



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 045-2024-MPH-A-GM

Huarney, 19 de enero del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0033-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 18.01.2024 e Informe N° 0127-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGC de fecha 17.01.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 0001-2024/CMAYA, de fecha 16.01.2024, el representante común CONSORCIO MAYA, solicita pago de reajuste por el monto de S/ 33,547.22 Soles, respecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL PAY PAY EN EL SECTOR PAY PAY DEL DISTRITO DE HUARMHEY – PROVINCIA DE HUARMHEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", II ETAPA CON CUI N° 2544770;

Que, mediante Informe N° 0127-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 17.01.2024, el Subgerente de Logística y Patrimonio, en atención al Proveído N° 66-SGC/MPH, solicita rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0606-2023-MPH-A-GM, que en el Artículo N° 03, por error tipográfico se reconoce como saldo a favor del Contratista CONSORCIO MAYA, el monto de S/ 35,547.22 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajuste según Formula Polinómica al Contrato Principal (...), **DEBIENDO SER LO CORRECTO** el monto de S/ 33,547.22 (Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles) razón por la cual recomienda la rectificación de dicha resolución;

Que, mediante Memorándum N° 0123-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 18.01.2024, el Gerente Municipal, corre traslado a esta gerencia, el informe emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, quien solicita rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0606-2023-MPH-A-GM;

Que, mediante Informe Legal N° 0033-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 18.01.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, por los fundamentos expuestos y normas legales vigentes OPINO que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 4.1.- **RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0606-2023-MPH-A-GM, de fecha 27.12.2023, en el extremo de su parte considerativa (donde corresponda) y en el extremo su parte Resolutivo en su Artículo 3°, debiendo consignarse el monto correcto que es S/ 33,547.22 (Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles).





Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 045-2024-MPH-A-GM

4.2.- **DEJAR SUBSISTENTES** todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0606-2023-MPH-A-GM, de fecha 27.12.2023.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, el numeral 212.1, del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe: “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que (...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos indefectiblemente se desprenden del expediente administrativo, y que, por consiguiente, no requieren de mayor análisis; pues no afectan sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo;

Que, verificada la Resolución de Gerencia Municipal N° 0606-2023-MPH-A-GM, de fecha 27.12.2023, y conforme lo indica el Subgerente de Logística y Patrimonio y el Informe N° 0127-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 17 de enero del 2024, se evidencia que existe error involuntario en la emisión de la mencionada resolución, lo que constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0033-2024-MPH-A-GM-GAJ e Informe N° 0127-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. “Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros”, conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0606-2023-MPH-A-GM, de fecha 27.12.2023, en el extremo de su parte considerativa (donde corresponda) y en el extremo su parte Resolutivo en su Artículo 3°, debiendo consignarse el monto correcto que es **S/ 33,547.22 (Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles).**

Artículo 2° - DEJAR SUBSISTENTES todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0606-2023-MPH-A-GM, de fecha 27.12.2023.





Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

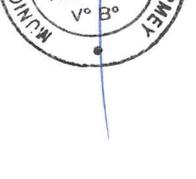
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 045-2024-MPH-A-GM

Artículo 3°. - NOTIFICAR a la Empresa Contratista **CONSORCIO MAYA**, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 4°. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARNEY
Fidel Barreto
Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
GERENTE MUNICIPAL